

Municipio de Coquimatlán, Colima

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-06004-19-0776-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 776

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,867.3
Muestra Auditada	15,867.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Coquimatlán, Colima, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Coquimatlán, Colima, se le ministraron 15,867.3 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Coquimatlán, Colima, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elementos de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con el Reglamento del órgano interno de control del municipio de observancia obligatoria. • El municipio contó con un código de ética y de conducta como instrumento para actuar apegado a leyes. • El municipio contó con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio contó con el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio. • El municipio contó con el Reglamento del Gobierno Municipal que establece las atribuciones de cada área. <ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de la difusión del código de ética y conducta a todo el personal. • El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal. • El municipio careció de un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio careció de Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establezcan las funciones de cada área.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • El municipio careció de un Comité de Administración de Riesgos. • El municipio careció de la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión, y de los objetivos y metas institucionales. • El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. • El municipio careció de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • El municipio careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. • El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.
Actividades de Control		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Elementos de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con la designación de los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización. El municipio contó con el Informe de Actividades por el cual se informa periódicamente a la Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. El municipio contó con la generación de los reportes de Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> El municipio careció de evaluación de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. El municipio careció de la práctica de auditorías internas y externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos. El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Coquimatlán, Colima, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Coquimatlán, Colima, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-06004-19-0776-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Coquimatlán, Colima, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Coquimatlán, Colima, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Coquimatlán, Colima, recibió del Gobierno del Estado de Colima, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 15,867.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Coquimatlán, Colima, recibió recursos del FORTAMUN por 15,867.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,867.6 miles de pesos. De conformidad con la información reportada mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5, Egresos, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 15,866.3 miles de pesos y 1.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible; no obstante, en el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2023, se determinó un saldo a favor por 2,902.3 miles de pesos, por lo que se corroboró que el municipio de Coquimatlán, Colima, al 31 de marzo del 2023, únicamente pago con recursos del fondo 12,964.0 miles de pesos, y los restantes 2,902.3 miles de pesos, se pagaron con otra fuente de financiamiento, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	12,964.0	81.7			
Otros requerimientos	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Subtotal (A)	12,964.0	81.7	Reintegros a la TESOFE	1.3	0.0
			Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s)	2,902.3	18.3
			Comisión bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	2,903.6	18.3
Total de recursos disponibles (A+B+C)	15,867.6	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Coquimatlán, Colima.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones” y el anexo 5 “Egresos”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Coquimatlán, Colima.

NOTA: La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 por 2,902.3 miles de pesos.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 12,964.0 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 81.7% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Coquimatlán, Colima, presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, por 2,902.3 miles de pesos de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17.

2022-D-06004-19-0776-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,902,262.41 pesos (dos millones novecientos dos mil doscientos sesenta y dos

pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación el saldo remanente al 31 de marzo de 2023, correspondiente a los recursos no ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17.

Integración de la información Financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Coquimatlán, Colima, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a servicios personales por un importe pagado de 1,560.1 miles de pesos, como se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Servicios personales	Seguridad pública	1,560.1
	Total		1,560.1

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Coquimatlán, Colima.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Coquimatlán, Colima, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; no obstante, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El municipio de Coquimatlán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Coquimatlán, Colima, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Coquimatlán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal, sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos del CONAC y mediante la página oficial de transparencia del municipio de Coquimatlán, Colima, <https://coquimatlan.gob.mx/transparencia.php> hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio de Coquimatlán, Colima, publicó los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Colima; además informó de los resultados del FORTAMUN en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión; sin embargo, se identificó que la información publicada no es congruente con la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022.

**MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA
INFORMES TRIMESTRALES
CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	N/A	N/A	N/A	N/A
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	N/A	N/A	N/A	N/A
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Coquimatlán, Colima.

N/A No aplica.

La Contraloría Municipal de Coquimatlán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/UI/PRA/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. El municipio de Coquimatlán, Colima, destinó recursos del FORTAMUN para el ejercicio 2022, para el pago de las nóminas ordinarias de seguridad pública, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de los meses de julio y diciembre de 2022 por 1,560.1 miles de pesos; de los cuales realizó pagos por 81.2 miles de pesos correspondiente a siete puestos que excedieron del monto establecido en el tabulador de remuneraciones autorizado, y 40.2 miles de pesos a una prestación que no se encuentra autorizada.

El municipio de Coquimatlán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación que acredita que los pagos se realizaron conforme a los días devengados en las segundas quincenas de los meses de julio y diciembre de 2022, y los sueldos corresponden a los tipos de puestos autorizados, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio de Coquimatlán, Colima, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la renta (ISR) correspondiente a sueldos y salarios correspondientes a seguridad pública, por un importe de 127.3 miles de pesos, de los meses de julio y diciembre de 2022, de los cuales, se enteró y pagó 316.8 miles de pesos y 325.3 miles pesos, respectivamente, correspondientes al total de la nómina del municipio pagada en esos períodos; no obstante, no acreditó que en dichos enteros se incluyeron los importes correspondientes a las retenciones de las operaciones seleccionadas de la nómina revisada.

El municipio de Coquimatlán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el entero de las retenciones de las nóminas de los meses de julio y diciembre de 2022, pagadas con recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,902,262.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Coquimatlán, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 15,867.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Coquimatlán, Colima, recibió recursos del fondo por 15,867.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,867.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 12,964.0 miles de pesos, lo que representó el 81.7% del total disponible; asimismo, la cuenta bancaria presentó un saldo de 2,902.3 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado

de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Coquimatlán, Colima, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,902.3 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes; sin embargo, la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022 no coincidió con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, ya que existieron diferencias en el importe comprometido y pagado, por lo que no existió calidad y congruencia en la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 100% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; sin embargo, en el estado de cuenta bancario del mes de marzo de 2023 se determinó un saldo a favor por el importe de 2,902.3 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Coquimatlán, Colima, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-214/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados números 1 y 4 se consideran como no atendidos.



T-1403
160

COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Oficio No. OIC- 214/2023.
Asunto: Enfrega de información.

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas.
Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado.
P r e s e n t e .

Por medio del presente, en mi carácter de Contralor Municipal, por medio del presente remito información proporcionada por la Tesorería Municipal, para dar contestación a las observaciones preliminares de la orden de auditoría 776 de la cuenta pública 2022, con número de oficio AEGF/5939/2023 y el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022-776-002, que fue celebrada el 08 de diciembre de 2023, estando dentro del plazo establecido de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del acta en commento.

Derivado de lo anterior, se anexa como respuesta el oficio número TM 526/2023, signado por la Tesorera Municipal que contiene CD Certificado con la información requerida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Coquimatlán, Colima, a 13 de diciembre de 2023.

L.D., M.F. y C.P. Héctor Alejandro Vega Morillón
Contralor del H. Ayuntamiento
de Coquimatlán

C.C.P. L.D. Leonor Alcaraz Manzo, Presidenta Municipal.
C.C.P. Archivo

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"
Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 32 3 03 33 v 32 307 48. C. Postal 28400

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de Coquimatlán, Colima

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.